



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 405-2021-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021

VISTOS, El Informe N° 264-2021-URH/DIGA/UNAM del 29.04.2021, el Informe N° 056-2021-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 29.04.2021, Informe N° 0262-2021-SEGE-PRES/UNAM del 22.04.2021, el Informe N° 098-2021-DIGA/CO/UNAM del 21.04.2021, el Informe N° 213-2021-URH/DIGA/UNAM del 07.03.2021; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 28 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0825-2015-UNAM, de fecha 23.07.2015, se aprueba la Directiva N° 05-2015-UNAM/PRES-OPD "Directiva de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad en la Universidad Nacional de Moquegua", la misma que en el numeral 6.5 del ítem 6 establece que "los importes a definir para la subvención económica por Responsabilidad Directiva y Productividad, (...) es aprobado por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y constituye monto máximo de S/.1,500.00 y monto mínimo S/.300.00, sobre los cuales se pueden otorgar la respectiva subvención, pudiendo asignarse un monto menor por limitaciones presupuestales".

Que, al respecto, con Informe N° 264-2020-URH/DIGA/UNAM del 29.04.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N° 056-2021-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 29.04.2021 del Especialista Administrativo – Remuneraciones, quien teniendo en consideración el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021, propone la nueva escala de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad para el año 2021 para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 97-2021-OAJ-CO/UNAM del 10.02.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411. Vigente a mérito de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, "*Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículos 1 y 4 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna*"; a cuya autonomía, la nueva Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el numeral 8.5 del artículo 8°, precisa que la autonomía económica, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos; por lo que es de opinión favorable para que se emita acto resolutivo aprobando la Escala de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad para el Año Fiscal 2021, acorde con la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 0158-2021-OPP/UNAM del 12.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N° 120-2021-UP-OPEP/UNAM, quien remite opinión a la propuesta de nueva escala de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad para el año 2021, presentada por la Unidad de Recursos Humanos, por el monto de S/. 284,000.00, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en la partida 2.1 Personal y Obligaciones.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 28 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Escala de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad para el Año 2021, en la Universidad Nacional de Moquegua, acorde con la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Escala de Subvención por Responsabilidad Directiva y Productividad para el Año 2021, en la Universidad Nacional de Moquegua, acorde con la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 405-2021-UNAM**

N°	DEPENDENCIA	Monto Mensual S/
1	Coordinación Filial Ilo (*)	1,000.00
2	Defensoría Universitaria	500.00

N°	ESCUELAS PROFESIONALES	Monto Mensual S/
3	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	1,000.00
4	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas	1,000.00
5	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil	1,000.00
6	Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social	1,000.00
7	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	1,000.00
8	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática	1,000.00
9	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera	1,000.00
10	Director de la Escuela Profesional de Administración	1,000.00

N°	DIRECCIONES ACADÉMICAS	Monto Mensual S/
11	Director de Admisión	500.00
12	Director de Actividades y Servicios Académicos	500.00
13	Director de Bienestar Universitario	500.00
14	Director de Proyección Social y Extensión Universitaria	500.00

N°	DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN	Monto Mensual S/
15	Director de Producción de Bienes y Servicios	500.00
16	Director de Incubadora de Empresas	500.00
17	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	500.00
18	Director del Instituto de Investigación	500.00

N°	OFICINAS	Monto Mensual S/
19	Cooperación y Relaciones Internacionales	500.00
20	Gestión de la Calidad	500.00

N°	FACULTADES Y DEPARTAMENTOS	Monto Mensual S/
21	Coordinador de la Facultad de Ciencias Contabilidad y Administrativa	2,000.00
22	Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	2,000.00
23	Coordinador de la Escuela de Posgrado	2,000.00
24	Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil	500.00
25	Departamento Académico de Ingeniería Ambiental	500.00
26	Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial	500.00
27	Departamento Académico de Ingeniería Pesquera	500.00
28	Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática	500.00
29	Departamento Académico de Gestión Pública y Desarrollo Social y Administración	500.00
30	Departamento Académico de Ciencias Básicas	500.00
31	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades	500.00

(*) Solo corresponde para el mes de Enero 2021 y Febrero 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 405-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
DIGA
URH
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)